



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-34030831-APN-SDYME#ENACOM

Visto el expediente EX-2022-34030831-APN-SDYME#ENACOM, la Ley N° 25.164, los Decretos N° 1421/02, N° 214/06, N° 2098/08, N° 267/15, N° 415/21 y N° 103/22, la RESOL-2022-53-APN-SGYEP#JGM, la NO-2022-40677988-APN-DGRRHH#ENACOM, IF-2022-53154784-APN-DGRRHH#ENACOM e IF-2022-52393852-APN-DGRRHH#ENACOM; el IF-2022-55172584-APN-DGRRHH#ENACOM; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 267/15 se creó como ente autárquico y descentralizado el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, como Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 26.522 y N° 27.078 y sus normas modificatorias y reglamentarias, con plena capacidad para intervenir en los ámbitos del derecho público y privado.

Que por Acta de Directorio N° 2 de fecha 1° de febrero de 2016, en el punto 2, se definió que el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES funcionaría bajo el régimen laboral establecido por la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976), sus modificatorias y complementarias, bajo las modalidades que en la misma se establecen; quedando exceptuado el personal transferido de la Ex Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), el que mantendría las condiciones de empleo que se encontraban vigentes al momento de su transferencia.

Que dicho Organismo se regía por la Ley Marco de Regulación de Empleo Público N° 25.164, su Decreto reglamentario N° 1421/02, el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto N° 214/06 y el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08.

Que mediante el Decreto N° 415/21 y su modificatorio N° 103/22, se homologó el Acta Acuerdo suscripta entre el Estado Empleador y los Sectores Gremiales por la cual se acordó, como cláusula tercera, elaborar una propuesta de Régimen de Valoración por Evaluación y Mérito para la promoción de Nivel para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/98, por parte del Estado Empleador previa consulta a las Entidades Sindicales en el

ámbito de la Comisión Permanente de Interpretación y Carrera (Co.P.I.C.).

Que, elaborada la propuesta, la citada Comisión Permanente de Interpretación y Carrera (Co.P.I.C.) se ha expedido favorablemente mediante el Acta N° 172 del 11 de febrero de 2022 (cf. IF-2022-16064393-APN-COPIC).

Que mediante el artículo 2° de la Resolución de la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros RESOL-2022-53-APN-SGYEP#JGM se aprobó Régimen de Valoración por Evaluación y Mérito para la promoción de Nivel para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público que, como Anexo II, IF-2022-27280649-APN-SGYEP#JGM, forma parte de la misma y que quedó incorporado como Anexo XII a la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 98 del 28 de octubre de 2009 y sus modificatorias.

Que el citado régimen resulta de aplicación para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08, que reviste en la planta permanente, que cuente con estabilidad al momento de manifestar su voluntad de participar del proceso y que se encuentre en condiciones de promover a los niveles A, B, C, D y E del citado convenio sectorial.

Que, en dicho marco, éste ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES promueve el desarrollo de carrera de sus agentes de planta permanente bajo los lineamientos de la ley N° 25.164, fortaleciendo la igualdad de oportunidades, potenciando la carrera administrativa y la mejora de las condiciones laborales en el organismo, todo lo cual es condición y sustento para la inclusión, formulación e implementación de políticas de fortalecimiento del empleo público, que sin duda redundan en la mejor gestión de éste Ente.

Que se ha dado cumplimiento con el Artículo 2° del Anexo de la RESOL-2022-53-APN-SGYEP#JGM conforme NO-2022-40677988-APN-DGRRHH#ENACOM.

Que, a fin de sustanciar el procedimiento correspondiente y conforme Artículo 4° del citado Anexo corresponde dar inicio al proceso a Valoración por Evaluación y Mérito para la Promoción de Nivel, designar a los miembros integrantes del Comité de Valoración, al Secretario Técnico Administrativo del Comité y aprobar el cronograma del proceso.

Que los integrantes del Comité de Valoración tienen entre sus responsabilidades, verificar los antecedentes curriculares y laborales de los postulantes y determinar la pertinencia en la titulación y experiencia con el puesto y nivel al que se postula, constatar el cumplimiento de los requisitos del puesto y nivel, evaluar las observaciones que formulen los veedores, requerir la asistencia y colaboración de expertos de ser necesario, elaborar un Acta de Aprobación resultante de la valoración y elevar para su aprobación el acto administrativo correspondiente que disponga la designación del agente en el nuevo puesto, nivel, grado, tramo y agrupamiento escalafonario, todo ello conforme Artículo 8° de la reglamentación.

Que por su parte el Secretario Técnico Administrativo tiene las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Artículo 9° de la normativa de aplicación.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS ha tomado debida intervención de acuerdo a su competencia.

Que se ha dado intervención a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULATORIOS, en su carácter de servicio permanente de asesoramiento jurídico de este Organismo.

Que ha tomado la intervención pertinente el Coordinador General de Asuntos Ejecutivos, conforme lo establecido en el Acta N° 56 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES de fecha 30 de enero de 2020.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/15, en el artículo 4° del Régimen de Valoración por Evaluación y Mérito para la promoción de Nivel para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público, aprobado por el artículo 2° de la resolución 53/2022 de la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros y las facultades delegadas por el Acta N° 56 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES de fecha 30 de enero de 2020 y .

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el inicio del Proceso de Valoración por Evaluación y Mérito para la Promoción de Nivel para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08, conforme lo dispuesto en el Artículo 2° de la Resolución RESOL-2022-53-APN-SGYEP#JGM y su Anexo II registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2022-27280649-APN-SGYEP#JGM.

ARTÍCULO 2°.- Designanse Secretario Técnico Administrativo e integrantes del Comité de Valoración a las personas humanas que se detallan en el Anexo I registrado en el Generador Electrónico de Documentos oficiales como IF-2022-53154784-APN-ENACOM#JGM, el que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el cronograma de actividades del Proceso de Valoración por Evaluación y Mérito para la Promoción de Nivel para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, conforme el Anexo II registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2022-52393852-APN-DGRRHH#ENACOM, que forma parte de esta resolución.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS a implementar el cronograma establecido en el Artículo 3° de la presente y a efectuar las readecuaciones necesarias para su ejecución, como así también a integrar el Comité de Valoración en caso de ser necesarios los reemplazos de sus integrantes.

ARTÍCULO 5°.- Invitase, a través del Secretario Técnico Administrativo y dentro de los CINCO (5) días hábiles del dictado de la presente resolución, a las entidades sindicales signatarias del Convenio Sectorial a designar un veedor titular y uno alterno ante el Comité de Valoración, en los términos del artículo 10 del Anexo II (IF-2022-27280649-APN-SGYEP#JGM”) de la Resolución RESOL-2022-53- APN-SGYEP#JGM.

ARTÍCULO 6°.- Dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su correspondiente publicación.

ARTÍCULO 7°.- La presente medida entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 8°.- Notifíquese, comuníquese, publíquese en extracto, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL

REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese.

Digitally signed by AMBROSINI Claudio Julio
Date: 2022.06.02 15:32:39 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.06.02 15:32:47 -03:00

ANEXO I

COMITÉ DE VALORACION POR EVALUACION Y MERITO PARA EL ASCENSO DE NIVEL DEL PERSONAL DEL SINEP

INTEGRANTES

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.	CARÁCTER
FERREYRA, Magalí Natalia	29.315.896	Representante Titular del máximo responsable de las acciones de personal del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES
SCHANG, María Magdalena	32.425.383	Representante Alterno del máximo responsable de las acciones de personal del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES
MANZANO, Marisol Analía	22.362.059	Representante Titular de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO
PRILUKA, Mariano	17.822.400	Representante Alterno de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO Alterno
DIMOV, Daniela Fernanda	30.449.051	Representante Titular del titular del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES
FIGUEROA, Enrique	28.696.254	Representante Alterno del titular del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

SECRETARIO TECNICO ADMINISTRATIVO

CASTILLO, Walter Adrián	21.885.144	Secretario Técnico Administrativo Titular
CASTARATARO, Fernando Horacio	35.360.268	Secretario Técnico Administrativo Alterno



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo I - Comité de Valoración

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.05.27 14:37:18 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.05.27 14:37:18 -03:00

ANEXO II

COMITÉ DE VALORACION POR EVALUACION Y MERITO PARA EL ASCENSO DE NIVEL DEL PERSONAL DEL SINEP

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	FECHA TENTATIVA
Publicación del Régimen de Valoración y Merito para el ascenso de Nivel del personal con estabilidad del SINEP en el Boletín oficial Entrada en vigencia.	22/03/2022
Difusión al personal y charla informativa.	22/03 al 29/03/2022
Envío a la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO del MINISTERIO DE ECONOMÍA la nueva conformación de la dotación de personal, junto con la inclusión en el Sistema de Formulación de Presupuesto de Gastos en Personal (e-ROA).	22/04/2022
Recepción de los formularios de postulación FOHIZ y su documentación que avalen los requisitos.	22/03/2022 al 31/12/2023
Inicio proceso de Valorización por Evaluación y Merito para ascenso de Nivel del personal SINEP, conformación del Comité de Valorización y establecer cronograma de actividades por parte de RRHH.	22/03/2022 al 25/04/2022
Aprobación del acto administrativo dando Inicio el proceso de Valorización por Evaluación y Merito para ascenso de Nivel del personal SINEP, conformación del Comité de Valorización y establecer cronograma de actividades por parte de RRHH.	1/05/2022 al 15/06/2022
Solicitud de la designación de los veedores gremiales para el Comité de Valorización a UPCN y ATE.	A partir del dictado acto administrativo dando inicio al proceso al 30/06/2022
Generación de expedientes individuales con la documentación que avalen las postulaciones de los postulantes dentro del plazo de 10 días hábiles de recibido el formulario FOHIZ.	A partir del dictado acto administrativo dando inicio al proceso al 31/12/2023
Verificación por el Secretario Técnico Administrativo del cumplimiento de los requisitos exigidos para ascender al nivel al que aspira.	Hasta el 31/12/2023
Envío a los órganos rectores que intervienen en el Proceso: COPIC, ONTI, PTN.	A partir del dictado acto administrativo dando inicio al proceso al 31/12/2023
Análisis de los expedientes individuales por el Comité de Valorización.	A partir del dictado acto administrativo dando inicio al proceso al 31/12/2023
Pase a RRHH para confeccionar los certificados de revista, con las propuestas a los grados, agrupamientos, tramos.	01/07/2022 al 29/02/2024

ACTIVIDADES	FECHA TENTATIVA
Aprobación actos administrativos asignando a los postulantes nuevo nivel, grado, tramo y agrupamiento.	20/07/2022 al 15/03/2024
Toma de posesión nuevo puesto con el Nivel, Grado, Tramo ,Agrupamiento correspondiente- 30 días de la designación aprobada por la autoridad máxima	01/08/2022 al 01/02/2024



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo II - Cronograma Actividades

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.05.26 10:28:34 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.05.26 10:28:35 -03:00